MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO DE CONSULTAS POLÍTICAS

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Azerbaiyán, en adelante denominados "las Partes".

Reafirmando su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconocen el apoyo mutuo a la soberanía, independencia, integridad territorial e inviolabilidad de las fronteras constituye la base de las relaciones bilaterales entre la República de Azerbaiyán y la República Dominicana.

Motivado por el deseo de fortalecer las relaciones de amistad y cooperación entre ambos países y sus pueblos.

Recordando el propósito de desarrollar el diálogo sobre cuestiones relativas a la relación bilateral, así como respecto a otros asuntos regionales e internacionales de interés mutuo.

Han llegado a lo siguiente:

Artículo 1

El objetivo de este Memorando de Entendimiento es establecer un mecanismo para consultas políticas sobre asuntos relacionados con las relaciones bilaterales, así como el intercambio de puntos de vista sobre cuestiones de interés mutuo a nivel internacional y regional.

Artículo 2

El alcance de las consultas que se llevarán a cabo incluye cuestiones políticas, económicas, comerciales, culturales, consulares y otras áreas que se acordarán entre las Partes.

Artículo 3

1. Las consultas en el marco de este Memorando de Entendimiento se llevarán a cabo a nivel ministerial o entre altos funcionarios de las Partes.
2. Las Partes podrán, de mutuo acuerdo, organizar reuniones de expertos y grupos de trabajo ad hoc para examinar cuestiones de interés común. Los expertos y grupos de trabajo informarán del resultado de sus deliberaciones a las autoridades competentes de las Partes para su consideración.

Artículo 4

1. Las reuniones de consulta se celebrarán alternativamente entre Bakú y Santo Domingo.
2. Las misiones diplomáticas de las Partes en terceros países, así como sus representantes que asistan a conferencias y reuniones internacionales, mantendrán consultas sobre cuestiones de interés mutuo.
3. La fecha, la agenda y el nivel de las consultas se acordarán previamente a través de canales diplomáticos.

Artículo 5

Este Memorando de Entendimiento no constituye un tratado internacional y no crea derechos u obligaciones legalmente vinculantes regulados por el derecho internacional para las Partes ni sus respectivos Estados.

Artículo 6

Cada Parte asumirá el coste de los viajes y alojamiento para su delegación.

Artículo 7

Este Memorando de Entendimiento podrá ser modificado mediante mutuo consentimiento escrito de las Partes. Dichas enmiendas se realizarán en forma de protocolos separados, que formarán parte integral de este Memorando de Entendimiento y entrarán en vigor conforme a las disposiciones del artículo 9 del mismo.

Artículo 8

Cualquier desacuerdo derivado de la interpretación o implementación de este Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente entre las Partes mediante negociaciones y consultas a través de canales diplomáticos.

Artículo 9

1. Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma y seguirá siendo válido durante 5 (cinco) años.
2. Este Memorando de Entendimiento se prorrogará automáticamente por los periodos posteriores de 5 (cinco) años, salvo que cualquiera de las Partes, al menos 6 (seis) meses antes de su expiración, notifique por escrito a la otra parte su intención de rescindir este Memorando de Entendimiento.

Firmado en Nueva York, el día veintitrés (23) de septiembre de 2026, en 2 (dos) copias originales cada una en azerbaiyano, español e inglés, siendo todos los textos igualmente válidos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE REPÚBLICA DOMINICANA

Víctor O. Bisonó Haza
Ministro

POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN

Jeyhun Bayramov
Ministro